



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 796 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 20 AGO. 2024

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 13 de agosto de 2024, (Expediente N°579175); Informe Técnico N°037-2024-MPM/GGA/SGCA/UTASR, de fecha 14 de agosto de 2024; Nota Informativa N°316-2024-MPM/GGA/SGCA, de fecha 14 de agosto de 2024; Nota Informativa N°1614-2024-MPM/GGA, de fecha 14 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: “(...) *Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 5. En materia de participación vecinal: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*”. Asimismo, el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma, manifiesta: “*El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal*”;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA**, se aprueba los “**Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales**”, disponiendo en su numeral 4.5) del artículo 4° que son requisitos para la actualización del registro del nombramiento de nuevos miembros del concejo directivo y/o del fiscal y/o de cualquier otro cambio que realice la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales, los siguientes:

- a) *Copia simple del Acta de elección del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o de cualquier otro acto que impliquen cambios en la organización comunal, según modelo de Acta aprobado por el Sector.*
- b) *Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal.*

Que, además, el numeral 5.2) del artículo 5° de la referida Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA, indica que para el registro del nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o cualquier otro cambio que realice la organización comunal, se tiene que realizar el siguiente procedimiento:

- a) *Las organizaciones comunales presentan una solicitud suscrita por el presidente de su Consejo Directivo (Modelo 4), adjuntando los requisitos establecidos en el numeral 4.5 del artículo 4, ante la Mesa de Partes de la municipalidad competente.*





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 796 -2024-MPM/GM

- b) La municipalidad competente verifica el cumplimiento de los requisitos antes indicados. En caso se verifique su cumplimiento, se procede con lo establecido en el numeral 5.2.4. En caso se verifique su incumplimiento, se notifica las observaciones a la organización comunal, otorgándosele un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para su subsanación.
- c) Transcurrido el plazo antes señalado sin que subsanen las observaciones, la solicitud se considera como no presentada, pudiendo la organización comunal iniciar el trámite de una nueva solicitud.
- d) Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de los nuevos miembros del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o de cualquier otro cambio realizado por la organización comunal, para lo cual actualiza el registro de la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales.
- e) La municipalidad competente entrega al Presidente del Consejo Directivo de la organización comunal copia fedateada de la actualización del registro de la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales.



Que, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su numeral 20.1 del artículo 20°, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo Nro. 008-2020-VIVIENDA, señala: “Las Organizaciones Comunales son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural; para lo cual adoptan la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales”;



Que, mediante La Solicitud S/N, de fecha 13 de agosto de 2024, (Expediente N°579175), el Sr. LAURIANO SALDAÑA IKAM, identificado con DNI N°01056505, solicita a esta Municipalidad Provincial, la conformación del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa El Dorado, del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, para lo cual, adjunta el Acta de Asamblea General, de fecha 23 de junio de 2024, donde se eligió en forma democrática a los integrantes del Consejo Directivo de la JASS en mención, conforme al siguiente detalle:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nro.	PERIODO
PRESIDENTE	LAURIANO SALDAÑA IKAM	01056505	23/06/2024 AL 23/06/2026
SECRETARIO	HIPOLITO MELENDEZ MARTÍN OBREGÓN	07969679	
TESORERA	MARILU ISUIZA WAJAI	48722457	
VOCAL I	LUIS JUM YAGKITAJ	44797190	
VOCAL II	RAFAEL VÁSQUEZ BARBARAN	00817782	

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nro.	PERIODO
FISCAL	EFRAIN NUÑEZ CALLE	44332283	23/06/2024 AL 23/06/2027

Que, mediante Informe Técnico N°037-2024-MPM/GGA/SGCA/UTASR, de fecha 14 de agosto de 2024, el Responsable (e) de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural de esta Entidad municipal, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, respecto a la solicitud citada precedentemente, precisando textualmente: “revisada la documentación y ante lo mencionado líneas arriba, es procedente continuar con los trámites respectivos para el reconocimiento, registro y/o actualización de la



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 796 -2024-MPM/GM

organización comunal”; por lo que, recomienda reconocer a los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Alfarillo, conforme a lo solicitado;



Que, con Nota Informativa N°316-2024-MPM/GGA/SGCA, de fecha 14 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Calidad Ambiental, remite al Gerente de Gestión Ambiental, el pronunciamiento técnico citado precedentemente; expediente derivado a la Gerencia Municipal, a través de la Nota Informativa N°1614-2024-MPM/GGA, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, solicitando el reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Alfarillo citado en los párrafos precedentes;

Que, mediante **Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE**, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;



Que, de conformidad a la **Resolución de Alcaldía N326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023**, cuenta con facultades administrativas delegadas, en el presente caso para el: **“Reconocimiento de Juntas Administradoras de Saneamiento JASS”**; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas”*; en ese contexto, mediante Proveído de fecha 05 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, que delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD NATIVA EL DORADO, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con eficacia anticipada desde el 23 de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nro.	PERIODO
PRESIDENTE	LAURIANO SALDAÑA IKAM	01056505	23/06/2024 AL 23/06/2026
SECRETARIO	HIPOLITO MELENDEZ MARTÍN OBREGÓN	07969679	
TESORERA	MARILU ISUIZA WAJAI	48722457	
VOCAL I	LUIS JUM YAGKITAJ	44797190	
VOCAL II	RAFAEL VÁSQUEZ BARBARAN	00817782	

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nro.	PERIODO
FISCAL	EFRAIN NUÑEZ CALLE	44332283	23/06/2024 AL 23/06/2027



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 796 -2024-MPM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR, a su presidente Sr. LAURIANO SALDAÑA IKAM, identificado con DNI N°01056505, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE MARTÍN
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLAGRITA
GERENTE MUNICIPAL